





**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL LUNES DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 18 de septiembre de 2023, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

<b>Grupo Popular</b>	AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN D. JAIME ESPINAR VILLAR DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO D. ANTONIO REAL GRANADO DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN D. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO DÑA. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
<b>Grupo Socialista</b>	DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA D. JESÚS ALBA GUERRA DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ DÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS DÑA. ALMUDENA NAVARRO ROMERO DÑA. SUSANA ROMERO LOBATO
<b>Grupo Vox</b>	D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA
<b>Grupo La Confluencia</b>	D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo municipal Socialista, D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ.

	<b>Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **TOMA DE POSESIÓN ANTE EL PLENO DE LA SRA. CONCEJALA DOÑA SUSANA ROMERO LOBATO.**

Se conoce que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2023, declaró la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Partido Socialista (PSOE-A) en el partido judicial de Jerez de la Frontera en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de miembro de esta Corporación.

Remitida certificación de dicho acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera, ésta ha expedido credencial a favor de Dña. Susana Romero Lobato, que tomará posesión como concejal en esta sesión.

Se ha formulado por la Sra. Romero Lobato la preceptiva declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades privadas que le proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación, y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio, y en su caso Sociedades, así como declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, Dña. Susana Romero Lobato procede a prometer el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.



Seguidamente la Sra. Alcaldesa da la bienvenida a la nueva Concejala.

2.- **SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART. 39.1.A DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2024, CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

En el ejercicio 2022 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, y desde dicha tramitación, se han producido sentencias adicionales que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2023. En la actual fase de solicitud de necesi-

	Código Cifrado de Verificación: <b>U82F03Q1S0H0673</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

dades financieras, se permite la inclusión de nuevas sentencias y procedimientos judiciales en curso que, no siendo firmes, se prevén por este Ayuntamiento que lo podrían ser a la fecha de otorgamiento de la financiación prevista para 2.024, considerándose por tanto su inclusión a efectos de la aplicación de la DA1ª LO 6/2015 y constituyendo un montante total de 3.341.563,35 euros. No obstante, se incluyen en la operación financiera vencimientos de mercado generados relacionados con anteriores expedientes de adhesión al Fondo por un montante que inicialmente se cifra en 10.623.184,98 euros por estar sujeto a la variabilidad de tipos, por lo que la cuantía de la nueva operación se estima en la suma de **13.964.748,33 euros**.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, cifrándose unas necesidades financieras para el ejercicio 2.024 de 3.341.563,35 €.



**SEGUNDO.-** Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

**CUARTO.-** Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno.

Vistos informes de Tesorería, del Director de Servicio Económico Financiero y de la Viceinterventora en funciones de Interventora General.

Solicitada y aceptada la votación por puntos, por todo lo expuesto, el Pleno, con 24 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (14), Socialista (8) y la Confluencia (2), y 2 ABSTENCIONES del Grupo municipal Vox (2), acuerda APROBAR los puntos Primero y Segundo de la anterior Propuesta. Y con 14 votos A FAVOR del Grupo municipal Popular (14), 10 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (8) y La Confluencia (2), y 2 ABSTENCIONES del Grupo municipal Vox (2), acuerda aprobar los puntos Tercero y Cuarto de la anterior Propuesta.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE (1/2)**

**SITUACIÓN ANUAL Y PRESUPUESTAL**, en términos corrientes con una *e* a normativa de estabilidad presupuestaria

**A1 INGRESOS**

	Unidad: miles de euros																							
	Recaudación líquida (1)				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos																	
	2019	2021	2022	2022			2023-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039
<b>INGRESOS (1)</b>																								
Ingresos corrientes	180.606,00	186.533,26	191.115,54	226.948,54	0,02868304	233.531,16	248.433,24	255.321,80	262.407,96	269.697,37	281.963,14	290.944,45	306.770,62	320.091,88	333.929,37	348.305,23	363.242,65	378.765,89	394,9					
Ingresos de capital	-3.992,77	2.121,52	11.572,19	14.513,64		14.513,64	14.929,94	15.359,19	15.790,72	16.251,89	16.719,06	17.197,60	17.690,69	18.199,33	18.720,33	19.257,30	19.809,68	20.377,89	20,9					
Ingresos no financieros	177.613,23	188.654,78	202.687,73	241.462,18		248.044,80	263.363,18	270.679,99	278.206,68	285.949,26	296.311,19	311.142,04	324.461,51	338.290,21	352.649,70	367.562,53	383.052,33	399.143,78	415,8					
Ingresos financieros	38.883,52	135.411,51	24.033,07	26.083,67		30.995,30	29.828,27	9.819,68	9.784,05	9.751,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Ingresos totales	215.896,75	324.066,29	226.722,80	267.545,95		288.040,09	293.299,45	280.498,68	287.990,74	295.700,79	298.311,19	311.142,04	324.461,51	338.290,21	352.649,70	367.562,53	383.052,33	399.143,78	415,8					

**A2 GASTOS**

	Unidad: miles de euros																			
	DRN				DRN previstos															
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	
<b>GASTOS (1)</b>																				
Gastos corrientes	223.742,66	217.831,51	213.570,19	215.187,67	216.215,66	217.370,14	222.140,90	219.296,11	221.648,41	225.302,44	229.549,81	233.884,50	238.334,32	242.886,76	247.565,89	252.337,14	257.221,25	262.215,96	267,3	
Gastos de capital	12.514,38	18.142,05	18.504,89	18.874,99	19.252,49	19.637,54	20.030,29	20.430,89	20.839,51	21.256,30	21.681,43	22.115,09	22.557,36	23.008,59	23.468,67	23.938,05	24.416,81	24.905,14	25,4	
Gastos no financieros	236.258,04	235.973,56	232.075,08	234.062,66	235.468,17	237.007,67	242.171,09	239.727,00	242.487,90	246.558,74	251.230,23	255.999,56	260.891,68	265.904,27	271.034,56	276.275,18	281.638,05	287.121,18	292,7	
Gastos operaciones inicios	12.390,88	33.233,92	49.873,44	48.231,78	48.151,57	51.676,43	55.017,06	55.417,95	55.430,98	55.444,11	55.457,26	55.470,41	55.483,56	55.496,71	55,509,86	55,522,91	55,535,96	55,549,01	55,562,06	
Gastos totales	248.548,92	249.297,48	241.948,52	242.294,43	244.619,74	248.684,10	257.188,15	255.144,95	257.918,90	262.002,65	266.160,49	270.489,99	274.999,57	279.695,41	284.489,32	289.389,34	294.399,36	299.409,38	304,4	


**A3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

	Unidad: miles de euros																			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	
<b>Acogido a medida 4 CDGAE 2019</b>																				
Almoxaroba	3.204,98	15.699,65	34.863,04	40.134,13	45.192,27	52.327,23	59.452,34	74.648,34	85.122,22	94.789,44	104.380,59	114.420,72	124.908,33	135.870,12	147.334,47	159.335,52	171.889,43	185.027,62	196,7	
Almoxaroba	-9.993,91	-17.534,27	-15.010,40	-8.097,65	-2.959,30	650,80	4.435,29	19.230,39	29.691,24	39.345,33	48.550,30	57.311,32	65.590,44	73.391,23	80.764,94	87.664,94	94.054,94	100.000,00	105.555,56	
Saldo de operaciones no financieras	5.204,24	12.071,24	31.298,10	36.617,34	42.738,51	48.941,59	56.140,11	71.415,05	81.973,60	91.731,48	101.419,47	111.562,90	122.160,65	133.299,63	144.828,21	156.961,17	169.654,85	182.940,98	196,8	
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	553,86	
Capacidad o necesidad de financiación	5.758,10	12.625,10	31.841,96	37.171,20	43.292,37	49.495,45	56.693,97	71.969,91	82.207,46	92.285,34	101.973,33	112.116,64	122.714,51	133.793,38	145.362,07	157.515,03	170.208,71	183.494,64	197,4	
<b>Remanente de tesorería gastos generales</b>	4.543,80	17.758,62	52.062,51	91.883,09	139.967,62	196.406,06	258.628,83	334.521,70	419.175,41	511.583,44	611.456,38	719.015,70	834.466,21	958.023,56	1.089.914,87	1.230.383,63	1.379.670,61	1.538.028,09	1.705,7	
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	18.111,36	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	136.990,69	132.860,96	128.894,53	125.027,69	121.276,96	117.638,56	114.109,40	110.686,12	107.365,54	104.144,57	101.020,23	97.989,63	95.049,94	92.196,44	89.432,49	86.749,51	84.147,03	81.622,61	79,1	
Saldo de dudas cobro	84.797,07	82.253,16	79.785,56	77.392,00	75.070,24	72.816,13	70.633,99	68.549,14	66.465,37	64.485,57	62.511,41	60.656,48	58.836,88	57.070,72	55.368,60	53.726,91	52.146,91	50.624,30	49,0	
Saldo obligaciones pendientes de aplicar el p/pto al 31/12	11.996,63	15.000,00	12.357,33	9.832,03	7.010,64	4.311,66	1.553,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Período medio de pago o proveedores	383,15	50,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	

**A4 ENDEUDAMIENTO**

	Unidad: miles de euros																			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	
<b>Acogido a medida 4 CDGAE 2019</b>																				
Deuda viva a 31 de diciembre	870.049,49	892.925,62	857.016,90	815.424,29	769.376,39	717.699,94	662.682,86	607.264,88	551.833,88	496.389,76	457.599,50	420.870,26	389.203,05	361.434,51	336.913,14	312.814,96	288.752,27	264.689,58	240,6	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	870.049,49	892.925,62	857.016,90	815.424,29	769.376,39	717.699,94	662.682,86	607.264,88	551.833,88	496.389,76	457.599,50	420.870,26	389.203,05	361.434,51	336.913,14	312.814,96	288.752,27	264.689,58	240,6	
Medidas Extranormales por RD-ley 8/2013	19.990,22	18.257,19	16.512,06	14.754,75	13.040,40	11.391,04	9.729,19	8.054,78	6.367,65	4.667,77	2.955,00	1.229,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación sujeta por ACOGAE 2021	673.735,31	649.692,62	625.629,93	601.567,24	577.504,53	553.441,86	529.379,17	505.316,48	481.253,79	457.191,10	433.128,41	409.065,72	385.003,03	360.940,34	336.877,65	312.814,96	288.752,27	264.689,58	240,6	
Operación de crédito DA 107	94.254,77	94.254,77	82.473,93	70.691,09	58.909,23	47.127,38	35.345,54	23.563,69	11.781,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación por Fondos de Inversión (F)	55.996,94	92.204,08	101.320,59	100.963,15	92.541,52	79.270,22	65.199,18	50.660,19	36.161,19	21.662,29	12.008,45	4.509,07	1.535,58	387,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación de crédito DA 108	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación de crédito por MPP2	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	6.751,28	
Operación de crédito por MPP 2023 del RD-ley 17/2014	0,01	19.902,93	19.902,93	19.902,93	19.902,93	19.902,93	17.415,06	14.927,20	12.439,33	9.951,46	7.463,60	4.975,73	2.487,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resto operaciones endeudamiento e.l.p.	19.300,96	11.862,75	4.424,19	793,87	726,68	659,14	591,25	523,02	454,44	385,50	316,22	246,57	176,57	106,21	35,49	0,00	0,00	0,00	0,00	


	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
<b>Nivel de endeudamiento</b>	383%	382%	345%	319%	293%	266%	235%	209%	180%	150%	137%	121%	107%	96%	85%	76%	67%	59%	52%



**Ayuntamiento de Jerez**

**Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673**

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno</			





3.- **APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUPLENTE Y OTRAS CUESTIONES DE ORDEN INTERNO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en el artículo 44 y siguientes el recurso especial en materia de contratación, con el carácter de potestativo y gratuito para los recurrentes.

Respecto al órgano competente para la resolución del recurso especial, señala el apartado 4 del artículo 46 LCSP que: *"En todo caso, los Ayuntamientos de los municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Diputaciones Provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos. Su constitución y funcionamiento y los requisitos que deben reunir sus miembros, su nombramiento, remoción y la duración de su mandato se regirá por lo que establezca la legislación autonómica, o, en su defecto, por lo establecido en el artículo 45 de esta Ley. El Pleno de la Corporación será el competente para acordar su creación y nombrar y remover a sus miembros. El resto de los Ayuntamientos podrán atribuir la competencia para resolver el recurso al órgano creado por la Diputación de la provincia a la que pertenezcan"*.



El artículo 46.4, primer párrafo, de la LCSP, dispone que en lo relativo a la contratación en el ámbito de las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. A este respecto, el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre por el que se crea el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 10.1 que *"en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre"*.

De conformidad con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó el acuerdo por el que se aprobaba la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez, así como el nombramiento como titular del referido órgano a [REDACTED], funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Jerez y designación como Secretario del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales al Secretario del Pleno, Don Juan Carlos Utrera Camargo.

Y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, se aprobó el nombramiento provisional de [REDACTED], funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Jerez, como titular suplente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez.

Puesto que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez está funcionando, desde su creación, como un órgano de carácter de unipersonal, se estima la conveniencia de establecer unas reglas relativas a la suplencia en el despacho de los recursos que no puedan ser asumido por el titular del órgano, incluyendo la ampliación, de manera excepcional, en el número de suplentes ya que, a la fecha presente, la titular del órgano, [REDACTED], se encuentra en situación de Servicios Especiales.

Asimismo, se considera la conveniencia de, mediante acuerdo de la Corporación en Pleno, fijar los derechos económicos que corresponden a los miembros del Tribunal (titular y suplentes) cuando tal condición no se ejerza en régimen de dedicación exclusiva y de dirigir un mandato a la Delegación del Ayuntamiento de Jerez en la que se integra orgánicamente el Tribunal al objeto de que se garantice la

	Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para que lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones adecuadamente. En este sentido, en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, las jefaturas de departamento y de unidad adscritas al "Servicio de apoyo administrativo al Tribunal de las Reclamaciones Económico-Administrativas y del Tribunal Especial en Materia de Contratación" limitan su ámbito funcional al Tribunal Económico-administrativo.

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La designación de suplentes en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez se ajustará a las siguientes reglas:

1º.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales al iniciar su funcionamiento en régimen de órgano unipersonal, estará compuesto por la persona titular del mismo y al menos dos suplentes que actuarán en el despacho de los asuntos que no puedan ser asumido por el titular del órgano en los términos previstos en los dos puntos siguientes. El nombramiento de la persona titular corresponde al Pleno a propuesta de la persona titular de la Delegación a la que se encuentre adscrito orgánicamente.

2º.- El Tribunal dispondrá de un suplente que sustituirá a la persona titular del mismo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, con carácter temporal, así como en los supuestos en los que, en la resolución de un concreto recurso, pudiera concurrir algunas de las causas de abstención señaladas legalmente o se aprecie la concurrencia de causa de recusación. Su nombramiento corresponde al Pleno a propuesta de la persona titular de la Delegación a la que se encuentre adscrito orgánicamente el Tribunal.

3º.- El Secretario del Tribunal, mientras siga funcionando como órgano unipersonal, podrá, excepcionalmente, sustituir al titular del Tribunal cuando se diesen las circunstancias previstas en el punto anterior para la suplencia, tanto en el propio titular del Tribunal como en la persona designada como suplente.



4º.- El titular del órgano deberá ser funcionario de carrera, de cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en derecho y haber desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública. La persona designada para sustituir al titular del órgano deberá reunir los mismos requisitos.

**SEGUNDO.-** Cuando la condición de titular del órgano se ejerza en régimen de dedicación exclusiva por haberse procedido a la creación de puestos de trabajo a tal efecto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en la misma en cuanto a los derechos, obligaciones y deberes inherentes al puesto. Cuando tal condición no se ejerza en régimen de dedicación exclusiva y el titular del órgano continúe desempeñando su puesto de trabajo respectivo, los derechos económicos que por tal concepto puedan corresponder al mismo se articularán bajo el concepto de indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos por la normativa vigente sobre tal materia y con respeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Esta norma será igualmente aplicable a las suplencias.

**TERCERO.-** La Delegación del Ayuntamiento de Jerez en la que se integra orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, le prestará apoyo técnico y administrativo, garantizando la disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para que lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones adecuadamente. Sin perjuicio de lo indicado, podrá contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento la creación de puestos de trabajo adscritos al Tribunal".

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (14) y Vox (2), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 10 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (8) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023





La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: 1d5b0ad97673e94c090df92ff5a81e6a94dba645275797840449f67c79d5f6b9, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:



<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2023/20230918plenoextraordinario>

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTO</b>
	<b>INICIO DE LA SESIÓN</b>
0:08:32	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
	<b>1.- Toma de Posesión ante el Pleno de la Sra. Concejala Doña Susana Romero Lobato.</b>
0:08:47	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:09:13	Susana Romero Lobato PSOE-A
	<b>2.- Solicitud de Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación regulado en el art. 39.1.a del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2024, correspondientes al pago de sentencias judiciales firmes al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de financiación de las Comunidades Autónomas, y de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y aprobación de Revisión del Plan de Ajuste.</b>
0:10:54	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:11:16	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:11:29	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
0:15:35	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:18:50	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:22:12	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
0:25:23	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
0:26:32	Ángeles González Eslava. LCG
0:28:53	Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
0:29:42	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:30:41	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:31:13	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
0:34:29	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
0:35:24	Jaime Espinar Villar. P.P.
	VOTACIÓN PUNTOS 1º Y 2º
0:37:40	VOTACIÓN
	VOTACIÓN PUNTOS 3º Y 4º
0:38:09	VOTACIÓN
	<b>3.- Aprobación de las reglas para la designación de suplentes y otras cuestiones de orden interno del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez.</b>
0:38:34	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:42:18	Ángeles González Eslava. LCG
0:43:52	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:46:48	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:50:16	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:53:45	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:56:34	VOTACIÓN
	<b>SE LEVANTA LA SESIÓN</b>
0:57:00	María José García-Pelayo Jurado. P.P.

	<b>Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas y diecinueve minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	<b>Código Cifrado de Verificación: U82F03Q1S0H0673</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023